



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ**

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

Año del fortalecimiento de la soberanía nacional

Resolución de Alcaldía N.º 032-2022-MPC/A.

Carhuaz, 01 de febrero del 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ;

VISTO:

La Resolución de Alcaldía n.º 030-2022-MPC/A, de fecha 24 de enero del 2020, el Informe n.º 039-2022-MPC/GM., de fecha 01 de febrero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, en lo que respecta a la administración pública señala que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el numeral 17 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972 señala que, es atribución del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley n.º 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo n.º 1057, el personal establecido en los numerales 1 y 2 e inciso a) del numeral 3 del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo n.º 1057 está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el cuadro de asignación de personal (CAP) de la entidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo n.º 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1057, mediante el cual se creó el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), modalidad especial laboral del Estado, señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Le son aplicables las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece en su artículo 4 que la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2 al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

DE CARHUAZ

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

Que, en el caso de contratación bajo el régimen del Decreto Legislativo n.º 1057 (CAS), para realizar funciones en cargo de confianza (gerente, jefe de oficina, departamento, unidad o área) o directivo de libre designación y remoción, bastará la resolución emitida por el titular de la entidad en la que se designe al servidor que realizará tales funciones, para proceder con ello a la formalización del respectivo contrato administrativo de servicios, teniendo como características especiales la no existencia de obligación de la entidad a convocar a concurso público y duración del mismo en virtud a la designación;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía n.º 030-2022-MPC/A, de fecha 31 de enero del 2022, se da por concluida la designación de la Contadora Público Colegiada Flor Asunción Villanueva Peña, en la Dirección de Administración de Agua Potable y Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Carhuaz;

Que, a través del Informe n.º 039-2022-MPC/GM., de fecha 01 de febrero del 2022, el gerente municipal señala que al amparo del numeral 12 del artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, hace llegar la propuesta de designación como funcionario de confianza de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, en la Dirección de la Administración de Agua Potable y Saneamiento, de la Abogada Rosario Lourdes Reyes Ramírez, identificado con D.N.I. n.º 40020366; el mismo que deberá ser designado mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6 del artículo 20 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972, una de las atribuciones del alcalde es designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar, a partir del 01 de febrero del 2022 a la abogada **Rosario Lourdes Reyes Ramírez**, identificada con D.N.I. n.º 40020366, en el cargo de confianza de Dirección de Administración de Agua Potable y Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a la designada todas las facultades y atribuciones conferidas conforme el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Carhuaz vigente, y otras de aplicación complementaria.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el presente acto resolutivo a la designada, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de Recursos Humanos. **Disponer** que la Oficina de Estadística, Tecnologías, Redes e Informática proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.municarhuaz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Pablo Mauro Julca Chávez
ALCALDE PROVINCIAL